



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-18804975- -GDEBA-HZPDRCMSALGP - David Marcelo KRIVICH S/Asignación de Función Jefe de Sala

---

**VISTO** el EX-2022-18804975-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual se solicitó se asignen las funciones de Jefe de Sala Internación Cuidados Intensivos Cardiológicos - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero, a David Marcelo KRIVICH, agente del citado establecimiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2021-5012-GDEBA-MSALGP, DISPO-2022-112-GDEBA-DDDPPMSALGP, ampliada y rectificadora por DISPO-2022-135-GDEBA-DDDPPMSALGP, y DISPO-2022-137-GDEBA-DDDPPMSALGP se formuló, entre otros, el llamado a concurso abierto y cerrado para profesionales escalafonados en el régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria, en los términos del artículo 21 incisos c) y d) de la ley 10.471, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 3589/91, para cubrir diversos cargos en Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela - 3 de Febrero;

Que según se desprende de autos, se han cumplido las etapas previstas por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471 que establece que *"Para los concursos del personal escalafonado se tendrán en cuenta los siguientes conceptos: antigüedad, antecedentes, examen de oposición y consenso. Se otorgará hasta treinta (30) puntos para cada uno de los tres (3) primeros conceptos y hasta (10) puntos al consenso. La Reglamentación determinará el procedimiento de los distintos concursos"*;

Que a orden 33 obra el acta labrada por el pertinente Jurado, de la cual surge que David Marcelo KRIVICH obtuvo la función mencionada en el exordio de la presente, por orden de méritos;

Que corresponde limitar las funciones interinas de Jefe de Unidad de Internación Cuidados Intensivos Cardiológicos - treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de referencia, asignadas mediante RESO-2022-1820-GDEBA-MSALGP;

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 50 de la Ley N° 10.471 que establece que *"el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen"*;

Que consecuentemente resulta necesario Dejar sin efecto la RESO-2023-137-GDEBA-MSALGP, por no correspondes al presente tramite;

Que mediante NO-2020-12467585-GDEBA-SSAYCISMSALGP, ratificada por NO-2021-20789747-GDEBA-SSAYCISMSALGP, se exceptúa de la intervención de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, la asignación de funciones dentro del régimen de la Ley N° 10.471, por concurso, siempre que cuenten con la conformidad de la Dirección o Dirección Ejecutiva del correspondiente nosocomio;

Que a orden 84 ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que corresponde proceder en consecuencia a partir del 1 de junio de 2022;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE SALUD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dejar sin efecto la RESO-2023-137-GDEBA-MSALGP referente a David Marcelo KRIVICH (D.N.I. 13.982.323 – Clase 1960 – Legajo de Contaduría 326.369), agente del Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - 3 de Febrero por no corresponder al presente tramite.

**ARTÍCULO 2°.** Limitar, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de junio de 2022, las funciones interinas de Jefe de Unidad de Internación Cuidados Intensivos Cardiológicos – treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - 3 de Febrero, asignadas mediante RESO-2022-1820-GDEBA-MSALGP, a David Marcelo KRIVICH (D.N.I. 13.982.323 – Clase 1960 – Legajo de Contaduría 326.369), quien revista como Médico de Hospital “A” – Especialidad: Cardiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el citado establecimiento.

**ARTÍCULO 3°.** Asignar por concurso, a partir del 1 de junio de 2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto N° 3589/91, reglamentario de la Ley N° 10.471, las funciones de Jefe de Sala Internación Cuidados Intensivos Cardiológicos- treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos “Profesor Doctor Ramón Carrillo” de Ciudadela - 3 de Febrero, al profesional que se menciona en el artículo precedente, quien revista en las condiciones que allí se indica.

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que lo dispuesto por el artículo precedente, mantendrá vigencia por un período de cuatro (4) años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 10.471.

**ARTÍCULO 5°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 – Subprograma: 1 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394.

**ARTÍCULO 6°.** Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

